

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de las bases que regulan la subvención a personas físicas en situación de desempleo o afectado por un ERTE derivado de la pandemia COVID-19.

BDNS (Identif.): 527187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo o estén afectados por un ERTE, durante el 1 de abril del 2020 hasta 31 de agosto de 2020, de forma continua o discontinua, con un máximo de quince días de alta en este período.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, mediante concesión directa, de subvencionar a las familias que han visto disminuidos sus ingresos como consecuencia de la COVID-19, es decir, que se encuentren en situación de desempleo o afectados por un ERTE, durante el 1 de abril del 2020 hasta 31 de agosto de 2020, de forma continua o discontinua, con un máximo de quince días de alta en este período.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea u Organismos Internacionales

Tercero. *Régimen de concesión*.—Concesión directa.

Cuarto. *Crédito presupuestario*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas asciende a 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480042, del presupuesto de gastos de 2020 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Quinto. *Presentación de solicitudes*.—Una vez notificada la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones y publicado un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el plazo de presentación de solicitudes será los veinte días naturales siguientes a dicha publicación.

Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/25.690/20)

